SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
28 ENE. 2019 19:57:16
Entrada 123089

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41491 **28/11/2018** **114921**

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), como organismo dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y autoridad competente nacional en materia de donación y trasplante, ha mantenido a lo largo de los años un posicionamiento claro con respecto a la protección del modelo español de donación y trasplante de órganos y se ha implicado en la lucha activa contra el tráfico de órganos y la trata de personas con objeto de la extirpación de órganos, que es una actividad prioritaria para ese organismo.

En este aspecto, se colabora de manera activa con diferentes organismos internacionales (Consejo de Europa, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas) a través de un doble abordaje: resolver la escasez de órganos para trasplante e implementar medidas legislativas para combatir la actividad delictiva, prevenirla y proteger a sus víctimas.

En el ámbito nacional, España cuenta con un sistema que asegura la opción del trasplante a los pacientes en necesidad de un órgano así como la mejor estrategia para prevenir el tráfico de órganos, la trata de personas con fines de extracción de órganos y el turismo de trasplantes. Por otro lado, cuenta con una legislación garantista que regula de manera estricta el proceso de donación de órganos de personas vivas (y fallecidas). En los casos de donación de vivo, el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad, contempla controles a tres niveles diferentes, para garantizar precisamente que dicho acto de donación se realiza bajo los principios éticos de altruismo y voluntariedad, sin presión económica o de otro tipo.

Pese a que la ONT considera que el sistema está adecuadamente blindado contra este tipo de prácticas, existen varias iniciativas en marcha para reforzarlo aún más, como el ajuste del marco normativo español a lo establecido en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos. La ONT trabaja con la

Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales sanitarios y la Organización Médica Colegial en el desarrollo de un protocolo de identificación y notificación de casos sospechosos de tráfico de órganos a las autoridades competentes. La ONT también participa de manera activa en acciones formativas dirigidas a la Fiscalía, jueces, forenses y profesionales sanitarios en medidas para la prevención y la lucha contra el tráfico de órganos humanos.

Cabe señalar, con respecto al turismo de trasplante -en su dimensión de viaje para trasplante cuando disminuye la capacidad del país de destino de facilitar la terapia del trasplante a sus propios pacientes-, que la ONT trabaja en la especificación de los requisitos a los que hace referencia el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 28 de enero de 2019

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
28 ENE. 2019 19:57:16
Entrada 123089